



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

## RESOLUCIÓN No. 871-SPS/2021

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL; SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD**, Guatemala, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades tiene entre sus funciones generales proporcionar los servicios en forma eficiente, oportuna e inmediata, con calidad y calidez, a los pacientes ambulatorios del Programa de Enfermedad y sus Especialidades.

### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades debe brindar atención médica por enfermedad y otras especialidades o subespecialidades de acuerdo con lo prescrito en los reglamentos de asistencia médica, lo cual incluye dentro de sus prestaciones en servicio los exámenes radiológicos, de laboratorio y demás exámenes complementarios que sean necesarios para el diagnóstico y control de las enfermedades.

### CONSIDERANDO

Que es indispensable que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades formalice la incorporación del Laboratorio Clínico, a los servicios clínicos adjuntos con los que cuenta esa Unidad de conformidad con la normativa interna institucional.

### POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con fundamento en lo considerado y en lo establecido en el Acuerdo del Gerente número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014, y el Acuerdo del Gerente número 21/2017 "Delegación de Funciones" de fecha 18 de julio de 2017.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la incorporación del Laboratorio Clínico en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, a los servicios clínicos adjuntos autorizados para esa unidad médica de conformidad con la normativa institucional vigente.

**SEGUNDO.** La estructura administrativa de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, dentro de los servicios clínicos adjuntos quedará integrada de la siguiente forma:

- A. Dirección
  - A.1 Subdirección Médica
    - A.1.1 Servicios Clínicos Adjuntos
      - A.1.1.1 Sistema de Unidosis y Laboratorio de Mezclas
      - A.1.1.2 Laboratorio Clínico





**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**  
Subgerencia de Prestaciones en Salud



**TERCERO.** Se instruye que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades presente a esta Subgerencia para aprobación, la actualización de su Manual de Organización y el trámite correspondiente para la derogatoria del Acuerdo de Gerencia 23/2013 de fecha doce de febrero de dos mil trece, coordinando la asistencia técnica de las dependencias necesarias para su consecución.

**CUARTO:** Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación, será resuelta en su orden por el Director Médico de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, por el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia, por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

**QUINTO:** Trasladar copia de la presente Resolución, de forma inmediata a las dependencias siguientes: a) Gerencia; b) Departamento de Organización y Métodos para su conocimiento; c) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto; d) Departamento Médico de Servicios Técnicos; e) Departamento Médico de Servicios Centrales; f) Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, para su conocimiento y divulgación; y g) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

**SEXTO:** La presente Resolución entra en vigencia el día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

  
**Dr. ARTURO ERNESTO GARCIA AQUINO**  
Subgerente de Prestaciones en Salud

AEGA/GBV\*IBOR





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Asistente Administrativo "A" de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

## CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la **Resolución número ochocientos setenta y uno guión SPS diagonal dos mil veintiuno (871-SPS/2021) de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, la cual consta de dos hojas impresas únicamente en su lado anverso, la cual aprueba la incorporación del Laboratorio Clínico en la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firma la presente certificación para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** para su publicación dentro del portal del Instituto, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago de timbres fiscales de conformidad con lo preceptuado en el Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Artículo diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala. En la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre de dos mil veintiuno.



Isaura Beatriz Orellana Rivera  
Asistente Administrativo "A"  
Subgerencia de Prestaciones en Salud

Vo.Bo.

**DR. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO**  
Subgerente  
Subgerencia de Prestaciones en Salud

